



D. RAFAEL GALÁN MAS, en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto Base de Pagarés redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado, se corresponde fielmente con el texto del Folleto Base registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 12 de junio de 2012.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda, el Folleto Base en su página Web. Igualmente les comunicamos que el citado Folleto se publicó en la página web de Banco Popular con fecha 13 de junio de 2012, lo que les comunicamos a los efectos del cómputo de vigencia del *“Programa de Pagarés de Banco Popular 2012”*.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 14 de junio de dos mil doce.



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS
BANCO POPULAR ESPAÑOL 2012

SALDO VIVO MÁXIMO DE
10.500 MILLONES DE EUROS

El presente Folleto Base ha sido elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) n° 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de junio de 2012.

Este Folleto Base se completa con el Documento de Registro de Banco de Popular, S.A., elaborado conforme al Anexo I del Reglamento (CE) n° 809/2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 20 de septiembre de 2011.

ÍNDICE

| | Pág. |
|---|------|
| I RESUMEN | 3 |
| II FACTORES DE RIESGO | 15 |
| III ANEXO V Del Reglamento (CE) nº 809/2004: | |
| PUNTO 1 Personas responsables | 16 |
| PUNTO 2 Factores de riesgo | 17 |
| PUNTO 3 Información fundamental | 18 |
| PUNTO 4 Información relativa a los valores que van a ofertarse /admitirse cotización | 19 |
| PUNTO 5 Cláusulas y condiciones de la oferta | 27 |
| PUNTO 6 Acuerdos de admisión cotización y negociación | 30 |
| PUNTO 7 Información adicional | 33 |
| PUNTO 8 Actualización del Documento de Registro | 34 |

I RESUMEN

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base en el que se recoge el Programa de Pagarés de Banco Popular 2012.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del presente Programa en su conjunto.

No se podrá exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del presente Folleto Base.

El presente texto es un resumen del Folleto de Base de Pagarés elaborado conforme al Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004, e inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 12 de junio de 2012. Existe un Folleto Base a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del Emisor, sita en Madrid, calle Velázquez nº 34, esquina a calle Goya nº 35. Asimismo, dicho folleto está también disponible en la página web de CNMV (www.cnmv.es) y de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es). Se hace constar que para obtener información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 20 de septiembre de 2011, el cual se incorpora por referencia al presente Folleto Base.

1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Valores ofertados.

Los valores ofertados son Pagarés de Empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta.

Denominación de la emisión.

“Programa de Pagarés de Banco Popular 2012”.

Importe nominal.

El saldo vivo máximo en cada momento será de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (10.500.000.000-€).

Colectivo de suscriptores

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base están dirigidos tanto a Inversores Minoristas como Cualificados.

Nominal del valor.

Los pagarés tienen un valor nominal unitario de MIL EUROS (1.000-€).

Precio de emisión.

El precio efectivo de emisión será determinado en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazo pactados.

Precio y fecha de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000-€), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 25 meses (760 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos

Tipo de interés.

El tipo de interés será el negociado entre las partes en el momento de suscripción. Los pagarés se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses se producirá en el momento de su amortización a vencimiento.

Período de suscripción.

Este programa de pagarés tendrá una duración de un año a partir de la fecha de publicación en la página web de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es) del Folleto Base. A lo largo de dicho período, Banco Popular Español, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del saldo establecido con carácter global para el programa.

Procedimiento de suscripción.

La colocación de pagarés se realizará directamente a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Banco Popular Hipotecario, bancopopular-e y Popular Banca Privada, así como a través de su Sala de Tesorería.

El Emisor emitirá pagarés para cubrir las solicitudes de los clientes. En todo caso, el importe nominal mínimo de las solicitudes de los destinatarios de la emisión será de CINCO MIL EUROS (5.000-€), cinco pagarés de valor nominal MIL EUROS (1.000-€).

Agente de pagos.

Banco Popular, como Agente de pagos, realizará el reembolso de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor, ésta podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor final designe como tal, una vez le hayan sido depositados los valores asignados, en la cuenta de valores de alguna de las entidades del Grupo.

Cotización.

Se solicitará la admisión a cotización de los pagarés de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, en un plazo máximo de 3 días hábiles y en todo caso, antes del vencimiento de cada pagaré.

Liquidez.

La Sociedad Emisora tiene formalizado con Bankia, S.A., Intermoney Valores S.V., S.A.U, Bankinter, S.A. y Banca March, S.A. (las "Entidades de Liquidez") un contrato de liquidez cuyas características se detallan en el apartado 6.3 de la Nota de valores.

Régimen fiscal.

Los valores objeto de la presente emisión se califican a efectos fiscales como activos financieros con rendimiento implícito. Las rentas derivadas de la amortización, transmisión o reembolso de los activos financieros obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se integrarán en la base imponible del ahorro y se sujetará a un tipo de retención del 21% para los periodos impositivos de 2012 y 2013.

En el caso de sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las rentas generadas por estos activos financieros se integrarán en la base imponible del impuesto y no serán objeto de retención, siempre que estén representados en anotaciones en cuenta y sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español. Si no se cumpliera alguno de los requisitos anteriores los rendimientos obtenidos estarán sometidos a una retención del 21%.

Garantías

Las emisiones de pagarés realizadas por el Emisor no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Banco Popular Español, S.A. Las emisiones no están cubiertas por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores de pagarés se situarán, a efectos de prelación de créditos, en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Popular Español, S.A.

2 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base cuentan con la garantía patrimonial de Banco Popular Español, S.A.

3 FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN Y DEL EMISOR

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten se encuentran detallados en el presente Folleto Base:

Riesgo de Mercado. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Si se producen subidas en los tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

Riesgo de crédito. Es el riesgo derivado del posible incumplimiento por parte del emisor del pago del valor nominal al vencimiento. La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos del endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Los valores indicados en el presente folleto no han sido calificados por agencia de calificación crediticia alguna.

Riesgo de Liquidez. Se refiere a la posibilidad de que los inversores no encuentren contrapartida para la venta de los valores emitidos. En este contexto, está previsto que las emisiones de pagarés coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, Banco Popular Español, S.A. tiene formalizado con Bankia, S.A., Intermoney Valores S.V., S.A.U , Bankinter, S.A. y con Banca March, S.A. un contrato de compromiso de liquidez con fecha 12 de junio de 2012 exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto Base.

La firma de este contrato minora, pero no elimina el riesgo de liquidez.

Respecto del emisor, los principales riesgos son los siguientes:

Riesgo de Liquidez. Este concepto refleja la posible dificultad de una entidad de crédito para disponer de fondos líquidos, o para poder acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

A 31 de diciembre de 2011, los activos con vencimiento fijo ascienden a 111.976 millones de euros, frente a 98.000 millones de euros de pasivos de igual naturaleza, con un diferencial de 13.976 millones de euros. Sin embargo, en los 12 primeros meses, el vencimiento de los pasivos es más rápido que el de los activos, generándose como consecuencia un gap negativo que alcanza los 26.340 millones de euros en diciembre de 2012. Esta situación es consecuencia fundamentalmente de los vencimientos de cesiones temporales de activos con entidades financieras a corto plazo ya que financian parte de los activos en cartera cuyos vencimientos son superiores a un año. Teniendo en cuenta la elevada calidad crediticia de los activos cedidos, deuda pública en su mayoría, la renovación de las cesiones a su vencimiento es altamente probable. No hay datos disponibles a 31 de marzo de 2012.

Para afrontar esta evolución, Banco Popular cuenta, a 31 de marzo de 2012, con una cartera de activos descontables en Banco Central Europeo, con los que podría obtener financiación por un importe superior a 13.000 millones de euros efectivos y que le permite cubrir el gap de liquidez negativo (11.000 millones a 31 de diciembre de 2011).

Riesgo de Mercado. Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables gestionados por la Tesorería del Grupo como consecuencia de variaciones adversas en los tipos de interés, en los tipos de cambio, en los precios de las acciones o de las materias primas, en los Spreads de crédito, o en las volatilidades de las mismas. El indicador utilizado para medir el riesgo de mercado es el denominado Valor en Riesgo o Value at Risk (VaR). En el año 2011, el VaR medio de la actividad de negociación de tesorería ha sido de 0,177 millones de euros (0,131 millones de euros a 31 de marzo de 2012). Como consecuencia de la gestión activa que se ha realizado en la operativa de Inversiones Financieras, unido a la caída significativa de volatilidad que han mostrado dichas inversiones, el riesgo asumido ha disminuido progresivamente en el último trimestre del año.

Riesgo Operacional. Posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de problemas legales, deficiencias de control interno, débil supervisión de los empleados, fraude, falsificación de cuentas o contabilidad creativa, factores en muchos casos motivados por el desarrollo tecnológico, la creciente complejidad de las operaciones, la diversificación de productos, los nuevos canales de distribución. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.

Banco Popular ha aprobado el "Marco de Gestión del Riesgo Operacional" en el que se diseñan las políticas y funciones para el desarrollo e implantación de metodologías y herramientas que permitan una mejor gestión del Riesgo Operacional en el Grupo.

Riesgo de Crédito. Este riesgo nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la entidad.

| | | | |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| Actividad de banca comercial : | 31.03.12* | 31.12.11 | 31.12.10 |
| Crédito a la clientela | 117.954.679 | 98.872.768 | 98.212.602 |
| Riesgos contingentes | 15.367.757 | 13.978.129 | 13.511.468 |
| Total | 133.322.436 | 112.850.897 | 111.724.070 |
| Actividad de mercados (riesgo de contraparte) | 26.239.980 | 25.750.676 | 22.845.890 |
| Exposición total | n.d. | 138.601.573 | 134.569.960 |
| Líneas disponibles por terceros | n.d. | 9.516.816 | 10.074.451 |
| Exposición máxima al riesgo de crédito | n.d. | 148.118.389 | 144.644.411 |

Miles de euros

(*) Datos no auditados

A continuación se muestran las principales magnitudes de solvencia y gestión del riesgo del Emisor:

| | 31.03.12 | 31.12.11 | 31.12.10 |
|------------------------|----------|----------|----------|
| Core capital (%) | 9,84 | 10,04 | 9,43 |
| Ratio Tier 1 (%) | 9,84 | 10,04 | 9,67 |
| Ratio BIS (%) | 10,23 | 10,18 | 9,76 |
| Ratio de morosidad (%) | 6,35 | 5,99 | 5,27 |
| Ratio de cobertura (%) | 49,51 | 34,55 | 40,43 |

Riesgo Exterior¹. Esta clase de riesgo, también denominado riesgo-país, se origina por la dificultad de los prestatarios de determinados países extranjeros para atender a sus obligaciones de pago de deudas.

Al cierre del ejercicio, el conjunto de riesgos del Grupo afectados por el riesgo-país asciende a 51,9 millones de euros, un 24% superior respecto al de finales de 2010, (41,8 millones de euros). Estas cifras no son significativas en relación con el riesgo total del Grupo, pues representan el 0,04% y el 0,04% del mismo en 2011 y 2010 respectivamente.

El fondo de provisión constituido para riesgo-país suma 1,9 millones de euros, un 41,3% superior con respecto al ejercicio pasado, por lo que el saldo del fondo constituido supone una cobertura del riesgo-país del 3,8%, frente al 3,3% en el pasado ejercicio. Este aumento es consecuencia de una menor ponderación de los países sin riesgo apreciable.

Riesgo inmobiliario². Es el riesgo asociado al grado de exposición de la inversión crediticia de la Entidad a actividades con finalidad de construcción y/o promoción inmobiliaria. A fecha de 31 de diciembre de 2011, la exposición total a este destino de inversión ascendía a 16.107 millones de euros.

A continuación se muestra información de la exposición en España al mercado inmobiliario, a 31 de diciembre de 2011.

Construcción y promoción inmobiliaria:

| Riesgo de crédito y contraparte destinado a la construcción y promoción inmobiliaria y sus coberturas | | | |
|--|----------------|-----------------------------------|----------------------|
| | Importe bruto | Exceso sobre valor de la garantía | Cobertura específica |
| Importe registrado por las Entidades de crédito | | | |
| del Grupo (Negocios en España) | 16.107 | 4.623 | 955 |
| Del que: | | | |
| Dudoso | 3.266 | 997 | 622 |
| Subestándar | 2.309 | 919 | 333 |
| Pro memoria: | | | |
| Cobertura genérica total (Negocios totales) | | | 114 |
| Activos fallidos | 728 | | |
| Pro memoria: Datos del Grupo consolidado | | | |
| | Valor contable | | |
| Total crédito a la clientela excluidas Administraciones | | | |
| Públicas (Negocios en España) | 86 | | |
| Total activo consolidado (Negocios totales) | 131 | | |

Datos en millones de euros

¹ No hay datos disponibles a 31.03.2012

² No hay datos disponibles a 31.03.2012

RESUMEN

A continuación se muestra el desglose de la financiación de los créditos hipotecarios destinados a construcción y promoción inmobiliaria en función del tipo de garantía que la respalda y la finalidad de la operación:

| | Importe bruto | Exceso sobre valor de garantía | Coberura Específica |
|-----------------------------------|---------------|--------------------------------|---------------------|
| Sin garantía hipotecaria | 2.304 | 2.123 | 270 |
| Con garantía hipotecaria | 14.177 | 2.770 | 719 |
| Edificios terminados | 7.114 | 1.166 | 197 |
| Vivienda | 3.733 | 324 | 95 |
| Resto | 3.382 | 841 | 102 |
| Edificios en construcción | 1.548 | 400 | 80 |
| Vivienda | 922 | 278 | 29 |
| Resto | 626 | 121 | 51 |
| Financiación para compra de suelo | 2.788 | 412 | 252 |
| Terrenos urbanizados | 2.292 | 304 | 172 |
| Resto de suelo | 497 | 108 | 79 |
| Otras garantías hipotecarias | 2.726 | 793 | 190 |
| Total | 16.481 | 4.894 | 990 |

Datos en millones de euros

El siguiente cuadro muestra la distribución porcentual que supone el importe del riesgo sobre la tasación del inmueble de los créditos con garantía hipotecaria concedidos para la adquisición de vivienda propia:

| Rangos de LTV | | | | | | |
|------------------|-------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------|-------------------|
| | LTV <= 40 % | 40 % < LTV <= 60 % | 60 % < LTV <= 80 % | 80 % < LTV <= 100 % | LTV => 100 % | TOTAL |
| Importe bruto | 2.568.640 | 3.829.033 | 5.818.894 | 2.182.856 | 665.644 | 15.065.066 |
| Del que: dudosos | 81.732 | 88.317 | 188.011 | 89.155 | 10.476 | 457.690 |

Datos en miles de euros

Por último, se ofrece información de los activos adjudicados en España por las entidades del Grupo (Activos no corrientes en venta, existencias e inversiones inmobiliarias):

| | Valor Bruto | Valor contable | Del que: cobertura |
|---|--------------|----------------|--------------------|
| Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a empresas de construcción y promoción inmobiliaria. | 4.339 | 3.105 | 1.234 |
| Edificios terminados | 1.523 | 1.142 | 380 |
| Vivienda | 1.200 | 908 | 292 |
| Resto | 322 | 234 | 88 |
| Edificios en construcción | 643 | 459 | 184 |
| Vivienda | 629 | 449 | 180 |
| Resto | 14 | 10 | 4 |
| Suelo | 2.173 | 1.503 | 670 |
| Terrenos urbanizados | 944 | 656 | 288 |
| Urbanizable | 1.150 | 818 | 332 |
| Resto | 79 | 29 | 50 |
| Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda. | 634 | 442 | 193 |
| Resto de activos inmobiliarios adjudicados, Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos. | 695 | 481 | 213 |
| 1.040 | 416 | 625 | |
| Subtotal | 6.708 | 4.443 | 2.265 |
| Patrimonio | 750 | 609 | 142 |
| Total | 7.459 | 5.052 | 2.407 |

Datos en millones de euros

Riesgo Reputacional. Se define como el riesgo proveniente de la posibilidad de incumplimientos relevantes desde el punto de vista económico y reputacional. La Oficina de Cumplimiento Normativo, que depende funcionalmente de Servicios Jurídicos y Cumplimiento, se ocupa de identificar, evaluar y prevenir los posibles riesgos de incumplimiento relevantes, desde el punto de vista económico o reputacional, que pudieran producirse en relación con las leyes y regulaciones, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas, relativos a la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el comportamiento en los mercados de valores, la privacidad y protección de datos de carácter personal y las actividades de negocio. En relación con este último aspecto, identifica y evalúa los riesgos de incumplimiento asociados con el desarrollo de nuevos productos y prácticas de negocio, velando por el respeto de la normativa de transparencia y protección de la clientela.

Riesgo estructural de Balance. Este concepto comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones de los tipos de interés de los activos y pasivos del balance, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables. También se incluye en este concepto el riesgo de negocio, que se define como la posibilidad de que el margen bruto no sea suficiente para cubrir los costes fijos debido a cambios en los volúmenes de las partidas de balance y los ingresos por comisiones, causados a su vez por cambios en las condiciones económicas.

El riesgo de tipo de cambio del negocio en la Península Ibérica es prácticamente inexistente como consecuencia del criterio que se aplica en esta materia: las posiciones de tesorería y activos financieros en monedas diferentes del euro se limitan a la colocación de los fondos excedentes de la actividad de banca comercial en la misma divisa y a plazos similares.

La participación de Totalbank, entidad residente en Estados Unidos, representa una posición abierta en dólares sobre el fondo de comercio de la entidad. Este riesgo se monitoriza y en ocasiones, y dependiendo de la evolución esperada de la divisa, se cubre parcialmente.

Calificación de ratings. El Banco Popular está calificado por las principales agencias internacionales de *rating* de crédito.

Los *ratings* vigentes en la fecha de registro del presente documento son:

| | Corto Plazo | Largo Plazo | Última revisión | Perspectiva |
|------------------|--------------|-------------|-----------------|-----------------|
| Moody´s | P2 | A3 | Mayo 2012 | Alerta negativa |
| Fitch Ratings | F3 | BBB | Mayo 2012 | Estable |
| Standard & Poors | B | BB+ | Mayo 2012 | Alerta negativa |
| DBRS | R-1 (middle) | A (high) | Abril 2012 | Negativa |

Cambios en los marcos normativos. Banco Popular opera en un entorno regulado y está sujeto a una estricta y amplia normativa que incluye, entre otras, la relativa a niveles de solvencia y recursos propios. Los cambios en las regulaciones, que se escapan al control del Banco, pueden influir sustancialmente en sus actividades y operaciones. A su vez, dado que algunas de las leyes y regulaciones bancarias son de reciente adopción, el modo en que éstas se aplicarán a las operaciones de las entidades financieras está aún en proceso de desarrollo. Además no es posible asegurar que la adopción, entrada en vigor o interpretación de las leyes o regulaciones se llevará a cabo de modo que no influya negativamente en la actividad del banco.

Mayores requerimientos de capital. Entre enero 2013 y enero 2019, se procederá a la introducción progresiva de los nuevos parámetros de capital para las entidades financiera establecidas por Basilea III, desconociéndose aún cómo se implementarán en España en términos generales, y en particular, con respecto a los bancos con la envergadura de Banco Popular. Asimismo, mayores requerimientos de capital por parte del regulador español (en línea con lo establecido en el Real

Decreto-Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero), pueden traducirse en necesidades adicionales de capital afectando por tanto a la actividad de Banco Popular. No puede garantizarse que la implementación de estos parámetros o de cualquier otra nueva normativa, no afectará adversamente a la capacidad de Banco Popular para pagar dividendos o que no obligará a la entidad a emitir valores que se clasifiquen como capital regulatorio o a vender activos a pérdida o reducir su actividad, lo que podría tener un efecto negativo sobre el negocio, situación financiera y los resultados operativos de Banco Popular.

Riesgo soberano. La economía española atraviesa un difícil momento económico en el cual cobra gran importancia el cumplimiento de las hipótesis macro de recuperación económica.

La concentración de la actividad en España incrementa la exposición del Banco a (i) el escenario económico adverso de la economía española y a cualquier empeoramiento potencial de dicho escenario; y (ii) los cambios en el marco regulatorio español, pudiendo ello afectar negativamente al negocio del Banco, a su situación financiera y a sus resultados económicos.

A medio plazo la economía española puede no ser capaz de seguir el mismo ritmo de recuperación de la crisis que las grandes economías de la Unión Europea, lo que podría tener un efecto adverso sobre el negocio, la situación financiera y los resultados operativos de Banco Popular.

En el siguiente cuadro se muestra el desglose de la Cartera de Renta Fija a 31 de marzo de 2012:

| Marzo 2012 | |
|---|----------------|
| (Millones de euros) | Nominal |
| Cartera de inversión a vencimiento | 9.384 |
| Deuda Administraciones Públicas | 4.405 |
| España | 3.875 |
| Portugal | 230 |
| Italia | 300 |
| Otros | 4.979 |
| Cartera disponible para la venta | 11.024 |
| Deuda Pública | 6.776 |
| España | 6.262 |
| Portugal | 514 |
| Otros | 4.248 |
| Total | 20.408 |

De cara al riesgo por país, no es necesaria la dotación de provisiones por las posiciones contenidas en el cuadro anterior, ya que tanto Portugal como Italia se encuadran dentro del Grupo I en la clasificación que a este respecto hace el Banco de España.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

4.1 Información Financiera Histórica.

Balance de situación consolidado auditado de Banco Popular Español, S.A. a cierre de 2011 y 2010, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

| ACTIVO | 2011 | 2010 | Var. (%) |
|--|--------------------|--------------------|------------|
| Caja y depósitos en bancos centrales | 522.205 | 682.814 | -23,5 |
| Cartera de negociación | 1.316.564 | 1.231.424 | 6,9 |
| Otros activos financieros a v. razonable | 377.504 | 464.775 | -18,8 |
| Activos financieros disponibles para la venta | 10.405.746 | 11.175.586 | -6,9 |
| Inversiones crediticias | 100.741.920 | 102.087.079 | -1,3 |
| Cartera de inversión a vencimiento | 7.568.415 | 5.394.625 | 40,3 |
| Ajustes a activos financieros por macro coberturas | 19.546 | - | > |
| Derivados de cobertura | 1.092.040 | 1.038.301 | 5,2 |
| Activos no corrientes en venta | 3.601.723 | 3.100.790 | 16,2 |
| Participaciones | 595.184 | 168.752 | 252,7 |
| Contratos de seguros vinculados pensiones | 141.809 | 161.428 | -12,2 |
| Activos por reaseguros | 3.033 | 3.530 | -14,1 |
| Activo material | 1.734.231 | 1.890.474 | -8,3 |
| Activo intangible | 649.131 | 657.079 | -1,2 |
| Activos fiscales | 1.212.610 | 1.025.485 | 18,2 |
| Resto de activos | 944.042 | 1.057.704 | -10,7 |
| Total Activo | 130.925.703 | 130.139.846 | 0,6 |

Datos en miles de euros.

| PASIVO | 2011 | 2010 | Var. (%) |
|--|--------------------|--------------------|------------|
| Cartera de negociación | 1.104.323 | 1.160.739 | -4,9 |
| Otros pasivos financieros a v. razonable | 93.761 | 128.453 | -27,0 |
| Pasivos financieros a coste amortizado: | 118.279.831 | 117.435.427 | 0,7 |
| Ajustes a pasivos financieros por macro coberturas | - | - | - |
| Derivados de cobertura | 1.414.056 | 764.140 | 85,1 |
| Pasivos por contratos de seguros | 571.109 | 1.090.567 | -47,6 |
| Provisiones | 281.552 | 342.074 | -17,7 |
| Pasivos fiscales | 279.630 | 443.979 | -37,0 |
| Resto de pasivos | 513.217 | 522.148 | -1,7 |
| Total Pasivo | 122.537.479 | 121.887.527 | 0,5 |

Datos en miles de euros.

| PATRIMONIO NETO | 2011 | 2010 | Var. (%) |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|-------------|
| Fondos Propios | 9.124.148 | 8.775.632 | 4,0 |
| Ajustes por valoración | -841.923 | -572.365 | 47,1 |
| Intereses minoritarios | 105.999 | 49.052 | 116,1 |
| Total Patrimonio neto | 8.388.224 | 8.252.319 | -2,7 |
| Total Patrimonio neto y pasivo | 130.925.703 | 130.139.846 | 0,6 |

Datos en miles de euros.

RESUMEN

Cuenta de resultados consolidados auditados de Banco Popular Español, S.A. a 2011 y 2010, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

| | 2011 | 2010 | Var. (%) |
|---|------------------|------------------|--------------|
| Intereses y rendimientos asimilados | 4.580.521 | 4.145.771 | 10,5 |
| Intereses y cargas asimiladas | 2.493.610 | 1.713.875 | 45,5 |
| MARGEN DE INTERESES | 2.086.911 | 2.431.896 | -14,2 |
| Rendimiento de instrumentos de capital | 8.495 | 9.63. | -11,8 |
| Resultados de entidades valoradas por el método de la participación | 46.068 | 46.756 | -1,5 |
| Comisiones netas | 685.532 | 674.844 | 1,6 |
| Resultados de operaciones financieras (neto) | 81.479 | 145.229 | -43,9 |
| Diferencias de cambio (neto) | 47.745 | 53.699 | -11,1 |
| Otros productos de explotación | 144.477 | 143.571 | 0,6 |
| Otras cargas de explotación | 104.073 | 108.006 | -3,6 |
| MARGEN BRUTO | 2.996.634 | 3.397.622 | -11,8 |
| Gastos de Administración | 1.262.965 | 1.206.669 | 4,7 |
| Gastos de personal | 778.756 | 778.266 | 0,1 |
| Otros gastos generales de administración | 484.209 | 428.403 | 13,0 |
| Amortización | 106.191 | 96.199 | 10,4 |
| Dotaciones a provisiones (neto) | -18.032 | -43.325 | -58,4 |
| Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) | 970.370 | 1.275.458 | -23,9 |
| RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN | 675.140 | 862.621 | -21,7 |
| Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) | 398.741 | 77.858 | 412,1 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 444.141 | 778.759 | -43,0 |
| Impuesto sobre beneficios | -39.835 | 206.372 | > |
| Resultado de operaciones interrumpidas | - | 20.291 | -100,0 |
| RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 483.976 | 592.678 | -18,3 |
| Resultado atribuido a la minoría | 4.323 | 2.515 | 71,9 |
| ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE | 479.653 | 590.163 | -18,7 |

Datos en miles de euros.

4.2 Información Financiera Intermedia.

Balance de situación consolidado de Banco Popular Español, S.A. no auditado a 31 de marzo de 2012 y auditado a 31 de diciembre de 2011, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

La información a 31 de marzo de 2012 incluye a Banco Pastor, S.A.

| ACTIVO | 31.03.12 | 31.12.11 | Var. (%) |
|---|--------------------|--------------------|-----------------|
| Caja y depósitos en bancos centrales | 1.918.616 | 522.205 | > |
| Cartera de negociación | 1.607.436 | 1.316.564 | 22,1 |
| Otros activos financieros a v. razonable | 652.868 | 377.504 | 72,9 |
| Cartera de inversión | 20.728.965 | 17.974.161 | 15,3 |
| Inversiones crediticias | 118.976.220 | 100.741.920 | 18,1 |
| Derivados de cobertura | 1.022.868 | 1.092.040 | -6,3 |
| Activos no corrientes en venta | 4.542.713 | 3.601.723 | 26,1 |
| Participaciones | 652.360 | 595.184 | 9,6 |
| Contratos de seguros vinculados pensiones | 161.529 | 141.809 | 13,9 |
| Activos por reaseguros | 3.111 | 3.033 | 2,6 |
| Activo material | 1.923.103 | 1.734.231 | 10,9 |
| Activo intangible | 2.018.130 | 649.131 | > |
| Activos fiscales | 2.300.358 | 1.212.610 | 89,7 |
| Resto de activos | 1.657.933 | 944.042 | 75,6 |
| Total Activo | 158.207.172 | 130.925.703 | 20,8 |

Datos en miles de euros.

| PASIVO | 31.03.12 | 31.12.11 | Var. (%) |
|--|--------------------|--------------------|-----------------|
| Cartera de negociación | 1.007.207 | 1.104.323 | -8,8 |
| Otros pasivos financieros a v. razonable | 206.799 | 93.761 | > |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 143.772.315 | 118.279.831 | 21,6 |
| Derivados de cobertura | 1.592.511 | 1.414.056 | 12,6 |
| Pasivos por contratos de seguros | 678.516 | 571.109 | 18,8 |
| Provisiones | 543.913 | 281.552 | 93,2 |
| Pasivos fiscales | 360.529 | 279.630 | 28,9 |
| Resto de pasivos | 365.274 | 513.217 | -28,8 |
| Total Pasivo | 148.527.064 | 122.537.479 | 21,2 |

Datos en miles de euros.

| PATRIMONIO NETO | 31.03.12 | 31.12.11 | Var. (%) |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|-----------------|
| Fondos Propios | 10.514.501 | 9.124.148 | 15,2 |
| Ajustes por valoración | -876.563 | -841.923 | 4,1 |
| Intereses minoritarios | 42.170 | 105.999 | -60,2 |
| Total Patrimonio neto | 9.680.108 | 8.388.224 | 15,4 |
| Total Patrimonio neto y pasivo | 158.207.172 | 130.925.703 | 20,8 |

Datos en miles de euros.

RESUMEN

Cuenta de resultados consolidados no auditados de Banco Popular Español, S.A. a, 31 de marzo de 2012 y 2011, según Circular 4/2004 de Banco de España, modificada por la Circular 6/2008 de Banco de España.

| | 31.03.12 | 31.03.11 | Var. (%) |
|---|----------------|----------------|--------------|
| Intereses y rendimientos asimilados | 1.342.929 | 1.073.594 | 25,1 |
| Intereses y cargas asimiladas | 650.065 | 558.142 | 16,5 |
| MARGEN DE INTERESES | 692.864 | 515.452 | 34,4 |
| Rendimiento de instrumentos de capital | 382 | 1.905 | -79,9 |
| Resultados de entidades valoradas por el método de la participación | 12.794 | 11.649 | 9,8 |
| Comisiones netas | 186.316 | 171.619 | 8,6 |
| Resultados de operaciones financieras (neto) | 53.832 | 23.589 | > |
| Diferencias de cambio (neto) | 12.355 | 10.958 | 12,7 |
| Otros resultados de explotación | -23.424 | 40.635 | - |
| MARGEN BRUTO | 935.119 | 775.807 | 20,5 |
| Gastos de Administración | 365.464 | 297.686 | 22,8 |
| Gastos de personal | 221.706 | 189.852 | 16,8 |
| Otros gastos generales de administración | 143.758 | 107.834 | 33,3 |
| Amortización | 31.085 | 28.068 | 10,7 |
| MARGEN TÍPICO DE EXPLOTACIÓN | 538.570 | 450.053 | 19,7 |
| Deterioro de activos financieros y dotaciones a provisiones | 310.290 | 408.560 | -24,1 |
| Deterioro de resto de activos | 88.534 | 426.994 | -79,3 |
| Resultados de activos en venta | 235 | 497.698 | -100,0 |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 139.981 | 112.197 | 24,8 |
| Impuesto sobre beneficios | 39.395 | -76.858 | - |
| Resultado de operaciones interrumpidas | - | - | - |
| RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 100.586 | 189.055 | -46,8 |
| Resultado atribuido a la minoría | 407 | 3.352 | -87,9 |
| ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE | 100.179 | 185.703 | -46,1 |

Datos en miles de euros.

- Los Estados Financieros consolidados a 31 de marzo de 2012 no han sido auditados, si bien están elaborados siguiendo los principios y criterios contables establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), siendo uniformes con los empleados en la formulación de los estados financieros auditados del Informe Anual del ejercicio 2011. Se incorporan datos de Banco Pastor, S.A.

II FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de Mercado. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Si se producen subidas en los tipos de interés en Europa, el valor de los pagarés sería menor.

Riesgo de crédito. Es el riesgo derivado del posible incumplimiento por parte del emisor del pago del valor nominal al vencimiento. La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos del endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

| | Corto Plazo | Largo Plazo | Última revisión | Perspectiva |
|------------------|--------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| Moody´s | P2 | A3 | Mayo 2012 | Alerta negativa |
| Fitch Ratings | F3 | BBB | Mayo 2012 | Estable |
| Standard & Poors | B | BB+ | Mayo 2012 | Alerta negativa |
| DBRS | R-1 (middle) | A (high) | Abril 2012 | Negativa |

Los valores indicados en el presente folleto no han sido calificados por agencia de calificación crediticia alguna.

Riesgo de Liquidez. Se refiere a la posibilidad de que los inversores no encuentren contrapartida para la venta de los valores emitidos. En este contexto, está previsto que las emisiones de pagarés coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija.

Con el objetivo de reducir el riesgo de liquidez, Banco Popular Español, S.A. tiene formalizado con Bankia, S.A., Intermoney Valores S.V., S.A.U., Bankinter, S.A. y Banca March, S.A. un contrato de compromiso de liquidez con fecha 12 de junio de 2012 exclusivamente para los pagarés amparados por el presente Folleto Base.

La firma de este contrato minora pero no elimina el riesgo de liquidez.

III NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES.

D. Rafael Galán Mas, español, mayor de edad, en su calidad de Director de Tesorería de Banco Popular Español, S.A., en virtud del acuerdo de Comisión Ejecutiva de 8 de mayo de 2012 y en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. con domicilio social en Madrid, en calle Velázquez, nº 34, esquina a calle Goya nº 35, con N.I.F. A-28000727, asume la responsabilidad del contenido de este Folleto.

D., Rafael Galán Mas asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección "FACTORES DE RIESGO" en el apartado II del presente documento.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión.

No existen conflictos de intereses ni por parte del Emisor ni por parte de la Entidad de Liquidez.

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos. Gastos de la emisión

La finalidad de la presente oferta es la de proporcionar financiación a la Entidad Emisora para el desarrollo de su actividad crediticia y mantener y fomentar su presencia en los mercados de pagarés como emisor conocido y solvente.

Los gastos del registro del Folleto Base estimados serán los siguientes:

| CONCEPTO | IMPORTE EN EUROS |
|--|--------------------|
| 1. Registro CNMV | 42.254,71€ |
| 2. Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF | 55.000,00€ |
| 3. Tasas CNMV admisión a cotización a AIAF | 9.742,84€ |
| 4. Admisión, permanencia y Tasas de inclusión en Iberclear | 2.000,00€ |
| TOTAL | 108.997,55€ |

1. *0,14 por mil sobre el importe de Programa (con un máximo de 42.254,71 €)*
2. *0,05 por mil sobre el importe del Programa (con un máximo de 55.000 €)*
3. *0,03 por mil sobre el valor nominal de la emisión (con un máximo de 9.742,84 €)*

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los pagarés son valores de renta fija emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene dada por su diferencia entre su valor nominal o precio de enajenación (en caso de venta en mercado antes de vencimiento) y el precio de emisión o adquisición (en caso de compra en mercado con posterioridad a la emisión). Los pagarés representan una deuda para su Emisor y serán reembolsadas por su nominal al vencimiento.

4.2 Legislación de los valores.

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a Banco Popular Español, S.A. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores.

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La entidad de registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en la Plaza de la Lealtad nº 1, 28.014 Madrid.

4.4 Divisa de la emisión.

Los pagares emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán emitidos en euros.

4.5 Orden de prelación.

Los pagarés de este programa contarán con la garantía general patrimonial del Emisor. El capital e intereses están garantizados por el total patrimonio de Banco Popular Español, S.A.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Las emisiones no están cubiertas por el Fondo de Garantía de Depósitos.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Popular Español, S.A.

Los derechos económicos para el inversor asociados a la adquisición de los pagarés emitidos al amparo del presente "Programa de Pagarés Banco Popular 2012" serán los descritos a lo largo del presente Folleto de Base.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

Los pagarés de este programa devengan el tipo de interés concertado entre el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de la suscripción, y estará en función de los tipos de interés vigentes de cada momento y del plazo de la inversión.

En función del tipo de interés nominal y los plazos acordados se procede a calcular el importe efectivo o precio de emisión del pagaré por medio de las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i * (n/365)}$$

Donde:

N = Valor nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo.

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/365}}$$

Donde:

N = Valor nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo.

La diferencia entre el valor nominal y el importe efectivo es el interés (implícito) que recibirá el inversor al vencimiento como rendimiento.

Los pagarés serán emitidos por la Entidad Emisora a un tipo de interés calculado en base al año de 365 días.

El redondeo en los decimales de tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima (en tanto por uno).

La siguiente tabla incorpora, a título ilustrativo, un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades a distintos plazos para un pagaré de 1.000 euros de valor nominal.

FOLLETO BASE

| TIPO | PARA 3 DIAS | | | PARA 30 DIAS | | | PARA 90 DIAS | | | PARA 180 DIAS | | | PARA 365 DIAS | | | PARA 540 DIAS | | | PARA 760 DIAS | |
|------|-------------|--------|------------|--------------|------------|--------|--------------|---------|------------|---------------|------------|--------|---------------|--------|------------|---------------|------------|--------|---------------|-------|
| | NOM. | Precio | TIR/TAE | Precio | TIR/TAE | Precio | Precio | TIR/TAE | Precio | Precio | TIR/TAE | Precio | TIR/TAE | Precio | TIR/TAE | Precio | TIR/TAE | Precio | TIR/TAE | |
| | | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % | Suscriptor | % |
| 1,00 | 999,92 | 0,43% | 999,64 | 999,18 | 1,00% | 998,91 | 997,54 | 1,00% | 998,63 | 995,09 | 1,00% | 994,82 | 999,81 | 1,00% | 989,83 | 985,39 | 1,00% | 985,12 | 979,49 | 1,00% |
| 1,15 | 999,91 | 0,49% | 999,59 | 999,06 | 1,16% | 998,74 | 997,17 | 1,15% | 998,43 | 994,36 | 1,15% | 994,05 | 999,78 | 1,15% | 988,32 | 983,23 | 1,15% | 982,92 | 976,47 | 1,15% |
| 1,30 | 999,89 | 0,56% | 999,54 | 998,93 | 1,31% | 998,58 | 996,80 | 1,31% | 998,22 | 993,63 | 1,30% | 993,28 | 999,75 | 1,30% | 986,82 | 981,07 | 1,30% | 980,73 | 973,46 | 1,30% |
| 1,45 | 999,88 | 0,62% | 999,48 | 998,81 | 1,46% | 998,41 | 996,44 | 1,46% | 998,02 | 992,90 | 1,46% | 992,51 | 999,72 | 1,45% | 985,32 | 978,93 | 1,45% | 978,54 | 970,47 | 1,45% |
| 1,60 | 999,87 | 0,69% | 999,43 | 998,69 | 1,61% | 998,25 | 996,07 | 1,61% | 997,81 | 992,17 | 1,61% | 991,74 | 999,69 | 1,60% | 983,82 | 976,79 | 1,60% | 976,37 | 967,49 | 1,60% |
| 1,75 | 999,86 | 0,75% | 999,38 | 998,56 | 1,76% | 998,09 | 995,70 | 1,76% | 997,61 | 991,44 | 1,76% | 990,97 | 999,66 | 1,75% | 982,33 | 974,66 | 1,75% | 974,20 | 964,52 | 1,75% |
| 1,90 | 999,84 | 0,82% | 999,32 | 998,44 | 1,92% | 997,92 | 995,34 | 1,91% | 997,40 | 990,72 | 1,91% | 990,21 | 999,64 | 1,90% | 980,85 | 972,54 | 1,90% | 972,04 | 961,57 | 1,90% |
| 2,05 | 999,83 | 0,88% | 999,27 | 998,32 | 2,07% | 997,76 | 994,97 | 2,07% | 997,20 | 989,99 | 2,06% | 989,44 | 999,61 | 2,05% | 979,37 | 970,42 | 2,05% | 969,88 | 958,63 | 2,05% |
| 2,20 | 999,82 | 0,95% | 999,22 | 998,20 | 2,22% | 997,59 | 994,60 | 2,22% | 997,00 | 989,27 | 2,21% | 988,68 | 999,58 | 2,20% | 977,89 | 968,32 | 2,20% | 967,74 | 955,70 | 2,20% |
| 2,35 | 999,81 | 1,01% | 999,16 | 998,07 | 2,38% | 997,43 | 994,24 | 2,37% | 996,79 | 988,54 | 2,36% | 987,91 | 999,55 | 2,35% | 976,42 | 966,22 | 2,35% | 965,60 | 952,79 | 2,35% |
| 2,50 | 999,79 | 1,08% | 999,11 | 997,95 | 2,53% | 997,27 | 993,87 | 2,52% | 996,59 | 987,82 | 2,52% | 987,15 | 999,52 | 2,50% | 974,95 | 964,13 | 2,50% | 963,48 | 949,88 | 2,50% |
| 2,65 | 999,78 | 1,14% | 999,06 | 997,83 | 2,68% | 997,10 | 993,51 | 2,68% | 996,38 | 987,10 | 2,67% | 986,39 | 999,49 | 2,65% | 973,49 | 962,04 | 2,65% | 961,35 | 947,00 | 2,65% |
| 2,80 | 999,77 | 1,21% | 999,00 | 997,70 | 2,84% | 996,94 | 993,14 | 2,83% | 996,18 | 986,38 | 2,82% | 985,63 | 999,46 | 2,80% | 972,03 | 959,97 | 2,80% | 959,24 | 944,12 | 2,80% |
| 2,95 | 999,76 | 1,27% | 998,95 | 997,58 | 2,99% | 996,78 | 992,78 | 2,98% | 995,98 | 985,66 | 2,97% | 984,88 | 999,43 | 2,95% | 970,57 | 957,90 | 2,95% | 957,14 | 941,26 | 2,95% |
| 3,10 | 999,75 | 1,34% | 998,90 | 997,46 | 3,14% | 996,61 | 992,41 | 3,14% | 995,77 | 984,94 | 3,12% | 984,12 | 999,41 | 3,10% | 969,12 | 955,84 | 3,10% | 955,04 | 938,41 | 3,10% |
| 3,25 | 999,73 | 1,40% | 998,84 | 997,34 | 3,30% | 996,45 | 992,05 | 3,29% | 995,57 | 984,23 | 3,28% | 983,36 | 999,38 | 3,25% | 967,67 | 953,78 | 3,25% | 952,95 | 935,57 | 3,25% |
| 3,40 | 999,72 | 1,47% | 998,79 | 997,21 | 3,45% | 996,29 | 991,69 | 3,44% | 995,36 | 983,51 | 3,43% | 982,61 | 999,35 | 3,40% | 966,23 | 951,74 | 3,40% | 950,87 | 932,75 | 3,40% |
| 3,55 | 999,71 | 1,53% | 998,74 | 997,09 | 3,61% | 996,12 | 991,32 | 3,60% | 995,16 | 982,79 | 3,58% | 981,86 | 999,32 | 3,55% | 964,79 | 949,70 | 3,55% | 948,79 | 929,94 | 3,55% |
| 3,70 | 999,70 | 1,60% | 998,68 | 996,97 | 3,76% | 995,96 | 990,96 | 3,75% | 994,96 | 982,08 | 3,73% | 981,10 | 999,29 | 3,70% | 963,36 | 947,67 | 3,70% | 946,72 | 927,14 | 3,70% |
| 3,85 | 999,68 | 1,66% | 998,63 | 996,85 | 3,92% | 995,80 | 990,60 | 3,91% | 994,75 | 981,37 | 3,89% | 980,35 | 999,26 | 3,85% | 961,93 | 945,64 | 3,85% | 944,67 | 924,35 | 3,85% |
| 4,00 | 999,67 | 1,73% | 998,58 | 996,72 | 4,07% | 995,64 | 990,23 | 4,06% | 994,55 | 980,66 | 4,04% | 979,60 | 999,23 | 4,00% | 960,51 | 943,63 | 4,00% | 942,61 | 921,58 | 4,00% |
| 4,15 | 999,66 | 1,79% | 998,52 | 996,60 | 4,23% | 995,47 | 989,87 | 4,22% | 994,35 | 979,94 | 4,19% | 978,85 | 999,20 | 4,15% | 959,08 | 941,62 | 4,15% | 940,57 | 918,82 | 4,15% |
| 4,30 | 999,65 | 1,86% | 998,47 | 996,48 | 4,39% | 995,31 | 989,51 | 4,37% | 994,14 | 979,23 | 4,35% | 978,11 | 999,18 | 4,30% | 957,67 | 939,61 | 4,30% | 938,53 | 916,07 | 4,30% |
| 4,45 | 999,63 | 1,93% | 998,42 | 996,36 | 4,54% | 995,15 | 989,15 | 4,53% | 993,94 | 978,53 | 4,50% | 977,36 | 999,15 | 4,45% | 956,25 | 937,62 | 4,45% | 936,50 | 913,33 | 4,45% |
| 4,60 | 999,62 | 1,99% | 998,36 | 996,23 | 4,70% | 994,98 | 988,78 | 4,68% | 993,74 | 977,82 | 4,65% | 976,61 | 999,12 | 4,60% | 954,85 | 935,63 | 4,60% | 934,48 | 910,61 | 4,60% |
| 4,75 | 999,61 | 2,06% | 998,31 | 996,11 | 4,85% | 994,82 | 988,42 | 4,84% | 993,54 | 977,11 | 4,81% | 975,87 | 999,09 | 4,75% | 953,44 | 933,65 | 4,75% | 932,46 | 907,89 | 4,75% |
| 4,90 | 999,60 | 2,12% | 998,26 | 995,99 | 5,01% | 994,66 | 988,06 | 4,99% | 993,33 | 976,41 | 4,96% | 975,13 | 999,06 | 4,90% | 952,04 | 931,67 | 4,90% | 930,45 | 905,19 | 4,90% |
| 5,05 | 999,59 | 2,19% | 998,20 | 995,87 | 5,17% | 994,50 | 987,70 | 5,15% | 993,13 | 975,70 | 5,11% | 974,39 | 999,03 | 5,05% | 950,64 | 929,71 | 5,05% | 928,45 | 902,50 | 5,05% |
| 5,20 | 999,57 | 2,25% | 998,15 | 995,74 | 5,33% | 994,33 | 987,34 | 5,30% | 992,93 | 975,00 | 5,27% | 973,64 | 999,00 | 5,20% | 949,25 | 927,75 | 5,20% | 926,46 | 899,83 | 5,20% |
| 5,35 | 999,56 | 2,32% | 998,10 | 995,62 | 5,48% | 994,17 | 986,98 | 5,46% | 992,72 | 974,29 | 5,42% | 972,91 | 998,98 | 5,35% | 947,86 | 925,79 | 5,35% | 924,47 | 897,16 | 5,35% |
| 5,50 | 999,55 | 2,38% | 998,04 | 995,50 | 5,64% | 994,01 | 986,62 | 5,62% | 992,52 | 973,59 | 5,58% | 972,17 | 998,95 | 5,50% | 946,48 | 923,84 | 5,50% | 922,49 | 894,51 | 5,50% |
| 5,65 | 999,54 | 2,45% | 997,99 | 995,38 | 5,80% | 993,85 | 986,26 | 5,77% | 992,32 | 972,89 | 5,73% | 971,43 | 998,92 | 5,65% | 945,10 | 921,91 | 5,65% | 920,52 | 891,86 | 5,65% |
| 5,80 | 999,52 | 2,52% | 997,94 | 995,26 | 5,96% | 993,68 | 985,90 | 5,93% | 992,12 | 972,19 | 5,89% | 970,69 | 998,89 | 5,80% | 943,72 | 919,97 | 5,80% | 918,55 | 889,23 | 5,80% |
| 5,95 | 999,51 | 2,58% | 997,89 | 995,13 | 6,12% | 993,52 | 985,54 | 6,08% | 991,92 | 971,49 | 6,04% | 969,96 | 998,86 | 5,95% | 942,35 | 918,05 | 5,95% | 916,59 | 886,61 | 5,95% |
| 6,10 | 999,50 | 2,65% | 997,83 | 995,01 | 6,27% | 993,36 | 985,18 | 6,24% | 991,71 | 970,80 | 6,19% | 969,22 | 998,83 | 6,10% | 940,98 | 916,13 | 6,10% | 914,64 | 884,01 | 6,10% |
| 6,25 | 999,49 | 2,71% | 997,78 | 994,89 | 6,43% | 993,20 | 984,82 | 6,40% | 991,51 | 970,10 | 6,35% | 968,49 | 998,80 | 6,25% | 939,61 | 914,21 | 6,25% | 912,70 | 881,41 | 6,25% |
| 6,40 | 999,47 | 2,78% | 997,73 | 994,77 | 6,59% | 993,04 | 984,46 | 6,56% | 991,31 | 969,40 | 6,50% | 967,76 | 998,77 | 6,40% | 938,25 | 912,31 | 6,40% | 910,76 | 878,82 | 6,40% |
| 6,55 | 999,46 | 2,85% | 997,67 | 994,65 | 6,75% | 992,87 | 984,11 | 6,71% | 991,11 | 968,71 | 6,66% | 967,03 | 998,75 | 6,55% | 936,90 | 910,41 | 6,55% | 908,83 | 876,25 | 6,55% |
| 6,70 | 999,45 | 2,91% | 997,62 | 994,52 | 6,91% | 992,71 | 983,75 | 6,87% | 990,91 | 968,02 | 6,81% | 966,30 | 998,72 | 6,70% | 935,54 | 908,51 | 6,70% | 906,90 | 873,69 | 6,70% |
| 6,85 | 999,44 | 2,98% | 997,57 | 994,40 | 7,07% | 992,55 | 983,39 | 7,03% | 990,70 | 967,32 | 6,97% | 965,57 | 998,69 | 6,85% | 934,19 | 906,63 | 6,85% | 904,98 | 871,14 | 6,85% |
| 7,00 | 999,42 | 3,04% | 997,51 | 994,28 | 7,23% | 992,39 | 983,03 | 7,19% | 990,50 | 966,63 | 7,12% | 964,84 | 998,66 | 7,00% | 932,85 | 904,75 | 7,00% | 903,07 | 868,60 | 7,00% |

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

El Emisor se compromete a pagar al titular de los pagarés el importe nominal de los mismos a la fecha de vencimiento.

La acción para reclamar el pago del principal y de los intereses prescribe por el transcurso de quince años, a contar desde su vencimiento, según el artículo 1.964 del Código Civil.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización.

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal, que ascenderá a MIL EUROS (1.000-€), menos la retención fiscal aplicable en cada momento.

La Entidad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil, un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

4.8.2 Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 25 meses (760 días naturales), a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

Con el fin de facilitar su colocación, ajustando el plazo a las necesidades de los inversores, dentro de los plazos citados los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana. Para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal.

También con objeto de obtener una mayor concentración de vencimientos, se procurará, en la medida de lo posible, en las operaciones con plazos inferiores a 90 días hacer coincidir su vencimiento con el semanal fijado para los plazos superiores.

4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor (TIR) vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$i = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

- Donde:
- i = Tasa Interna de Rentabilidad/Tasa Anual Equivalente calculada en tanto por uno.
 - E = importe efectivo del pagaré.
 - N = valor nominal del pagaré.
 - n = numero de días de vida del mismo.

Para períodos superiores a 365 días la Tasa Anual Equivalente coincidirá con el tipo nominal de emisión del pagaré.

4.10 Representación de los tenedores de los valores.

No aplicable.

4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

El acuerdo en virtud al cual se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, fue adoptado por la Comisión Ejecutiva de la sociedad, en su reunión celebrada el día 8 de mayo de 2012, en virtud de las facultades delegadas a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas y el Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. en ambas reuniones de fecha 8 de abril de 2011.

4.12 Fecha de emisión.

Este programa de pagarés tendrá una duración de un año a partir de la fecha de publicación en la página web de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es) del Folleto Base. A lo largo de dicho período, Banco Popular Español, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del saldo establecido con carácter global para el programa.

El "Programa de emisión de Pagarés de Banco Popular 2011" actualmente en vigor, quedará vencido en el momento en que se publique en la página web del Emisor el Folleto Base correspondiente al "Programa de Emisión de Pagarés de Banco Popular 2012".

4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.14 Fiscalidad de los valores.

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de los Conciertos y del Convenio económicos en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

4.14.1 Imposición Indirecta en la adquisición y transmisión de los títulos emitidos.

La adquisición y, en su caso, posterior transmisión de los títulos objetos de esta emisión está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos expuestos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

4.14.2. Imposición Directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los títulos objeto de la emisión.

a) Personas físicas residentes en España.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos obtenidos de los pagarés objeto de la presenta emisión tienen la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y se integrarán en la base imponible del ahorro, tributando al tipo impositivo vigente en cada momento, actualmente un 21% hasta 6.000 €, un 25% desde 6.000,01 € hasta 24.000 € y un 27% desde 24.000,01 € en adelante.

Los pagarés son activos financieros de rendimiento implícito que, tal como señala el artículo 91.2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), son aquellos en los que el rendimiento se genera, únicamente, por diferencia entre el importe de la emisión, primera colocación o endoso y el reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso.

Así, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a una retención del 21% para los periodos impositivos de 2012 y 2013. En virtud del artículo 93.2 del Reglamento del IRPF, la base de retención estará constituida por la diferencia entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción de dichos activos, sin minorar los gastos accesorios a la operación.

Impuesto sobre el Patrimonio

El Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, modifica determinados preceptos de la vigente Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, derogando con efectos transitorios para los periodos impositivos 2011 y 2012, la vigente bonificación del 100% en la cuota íntegra para todos los sujetos pasivos, bonificación que venía aplicándose desde el periodo impositivo 2008 y que, en la práctica, determinaba la ausencia de gravamen efectivo por el Impuesto.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Según lo establecido por la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al ISD en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas Comunidades Autónomas se han regulado normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberían ser consultadas.

b) Personas jurídicas.

Impuesto sobre Sociedades

Las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades generadas por estos activos financieros constituyen una renta más, que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, cuyo cálculo se establece en el Título IV del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Por otro lado, estas rentas no están sujetas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, ya que la emisión cumple los requisitos siguientes:

- Que los valores se encuentran representados mediante anotaciones en cuenta.
- Que son negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

Impuesto sobre el Patrimonio

Las personas jurídicas no están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida no está sujeta al ISD tributando conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.

No residentes a efectos fiscales en España.

Impuesto sobre la Renta de No Residentes

a) Inversores no residentes con establecimiento permanente en España.

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés, por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta más, que deberá integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Los rendimientos generados por estos activos financieros no se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado anterior.

b) No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente.

Los rendimientos obtenidos por diferencia entre el valor de transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores objeto de la presente emisión y su valor de adquisición o suscripción se calificarán como rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios, los cuales se sujetarán, con carácter general, a un tipo de retención del 21%. No obstante lo anterior, cuando los inversores no residentes acrediten, con anterioridad al pago, su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal, válido de acuerdo a la normativa española, los rendimientos obtenidos estarán exentos.

En el caso de que los inversores no residentes no acrediten, en forma y plazo, su residencia fiscal en el extranjero les será de aplicación un tipo de retención del 21% sobre los rendimientos obtenidos.

En el caso de rendimientos obtenidos por la transmisión de los activos financieros, el obligado a retener será la entidad financiera que actúe por cuenta del transmitente. Si los rendimientos son obtenidos en el reembolso el obligado a retener será la entidad financiera encargada de la operación.

En el supuesto de que los pagarés sean emitidos a un plazo inferior o igual a doce meses, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio, relativo a las obligaciones de información.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España a efectos fiscales, independientemente del estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Las personas jurídicas no residentes fiscales en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de No residentes (IRNR), sin perjuicio de lo previsto en los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Directiva sobre fiscalidad del ahorro de la UE.

El 3 de junio de 2003, el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la UE adoptó una nueva directiva relativa a la fiscalidad de los ingresos generados por los ahorros. La directiva es de aplicación a los Estados Miembros y a otros firmantes de los correspondientes acuerdos con la UE desde el 1 de julio de 2005. En virtud de esta directiva, las autoridades fiscales españolas entregarán a las autoridades fiscales de otro Estado Miembro información relativa a los pagos de intereses, u otras rentas similares, pagados por una persona dentro de su jurisdicción a una persona física residente en el Estado Miembro en cuestión. Sin embargo, la información relativa a los "intereses" percibidos por los contribuyentes residentes en los países con los que la Unión Europea ha suscrito Acuerdo ligado a la Directiva del Ahorro, (es decir, Confederación Suiza, Principado de Liechtenstein, República de San Marino, Principado de Mónaco y Principado de Andorra), así como los percibidos por los residentes en los otros dos países o territorios con los que se ha suscrito un Acuerdo de estas características (Islas Caimán y Anguila), no será objeto de comunicación a las autoridades fiscales de los citados países o territorios.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de las Ofertas Públicas.

El Programa de Pagarés de Banco Popular 2012 se formaliza con objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa por un saldo máximo en circulación de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (10.500.000.000-€).

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública.

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo.

El saldo vivo máximo será de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (10.500.000.000-€).

Dado que cada pagaré tendrá un valor nominal de MIL EUROS (1.000-€), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 10.500.000 valores.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Este programa de pagarés tendrá una duración de un año a partir de la fecha de publicación en la página web de Banco Popular Español, S.A. (www.bancopopular.es) del Folleto Base. A lo largo de dicho período, Banco Popular Español, S.A., podrá emitir pagarés al amparo del presente programa, siempre que su saldo vivo no exceda del saldo establecido con carácter global para el programa.

Para la tramitación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa, se distinguirá entre Inversores Cualificados y Minoristas.

Los Inversores Cualificados podrán contratar pagarés bien a través de la red de Sucursales del Grupo Banco Popular, que comprende a las entidades Banco Popular Español, Banco Popular Hipotecario, bancopopular-e y Popular Banca Privada, o bien directamente a través de la Sala de Tesorería, fijándose en ese momento todas las características de la emisión. En el caso de ser aceptada la petición por Banco Popular Español, S.A. se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

Los Inversores Minoristas podrán suscribir pagarés directamente con cualquier oficina del Grupo Banco Popular, dentro del horario de apertura al público, fijándose en ese momento todas las características de la emisión. Supuesto el acuerdo entre ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación o suscripción. En esa misma fecha se le entregará al inversor resguardo de suscripción.

A los Inversores tanto Cualificados como Minoristas les serán entregados en la fecha de desembolso los justificantes de la suscripción y posteriormente, se les enviarán los correspondientes justificantes de depósitos y de formalización de anotación en cuenta.

El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten los clientes. Las solicitudes de pagarés se concretarán a través de la red de Sucursales y de la Sala de Tesorería del Grupo Banco Popular.

Se irán adjudicando los pagarés por orden cronológico de petición hasta la cobertura total del saldo vivo máximo autorizado. El Emisor se reserva el derecho de no emitir valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Grupo Banco Popular, dispone de una aplicación centralizada de valores a la que están conectadas tanto la Sala de Tesorería como la red de oficinas, de este modo puede consultarse en pantalla el

importe de pagarés disponible para suscribir, y por tanto, decidir si es posible o no la contratación de los nuevos pagarés solicitados por los clientes.

5.1.4. Método de prorrateo.

No aplicable.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de las solicitudes será de CINCO MIL EUROS (5.000-€), es decir, cinco pagarés de valor nominal CINCO MIL EUROS (5.000-€).

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

En la fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés suscritos por el mismo. Dicho justificante servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

Los Inversores Cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción. El desembolso se ejecutará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en alguna de las entidades financieras del Grupo Banco Popular. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los Inversores Minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción mediante adeudo en su cuenta de efectivo. Los inversores minoristas deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

Banco Popular Español, S.A. comunicará los resultados de la oferta a la CNMV con carácter trimestral. Adicionalmente, los Inversores Cualificados pueden consultar los resultados de la oferta en la Sala de Tesorería del Banco, toda vez que los Inversores Minoristas pueden acudir a cualquier oficina de la red de sucursales de la Entidad.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2 Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los valores ofrecidos están dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en los apartado 5.1.3 y 5.1.6

5.3 Precios.

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor o importe efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés y plazos pactados. Las fórmulas para calcular el importe efectivo conocidos el valor nominal, el tipo de interés y el plazo se han descrito en el apartado 4.7 anterior.

Los valores pertenecientes a este programa de emisión serán emitidos por Banco Popular Español, S.A. sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos que deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el programa de emisión en IBERCLEAR, serán por cuenta y cargo de la sociedad Emisora.

La inscripción de los titulares posteriores y el mantenimiento de los valores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las Entidades participantes al mismo, según proceda, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas Entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y cargo de los titulares de los pagarés.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que legalmente están obligadas a publicar las Entidades sujetas a supervisión del Banco de España y de la CNMV. Las copias de dichas tarifas estarán a disposición de los clientes, y en cualquier caso se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4 Colocación y Suscripción.

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación.

La colocación de los pagarés se realizará a través de la red de sucursales del Grupo Banco Popular en el caso de Inversores Minoristas y a través de la misma, o de la Sala de Tesorería en el caso de Inversores Cualificados

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

Banco Popular, como Agente de pagos, realizará el reembolso de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa.

No hay Entidad Depositaria asignada por el Emisor, ésta podrá ser cualquier entidad participante en IBERCLEAR que el suscriptor final designe como tal, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en la cuenta de valores de alguna de las entidades del Grupo.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

No aplicable

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1 Solicitudes de admisión a cotización.

Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, de los pagarés emitidos con cargo al presente Programa de Emisión, en uso de la delegación contenida al efecto en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 8 de abril de 2011 y la Comisión Ejecutiva de 8 de mayo de 2012.

El Emisor se compromete a realizar los trámites necesarios para que los pagarés se incorporen a negociación en el plazo máximo de 3 días desde el momento de la emisión y en cualquier caso antes de vencimiento, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores. En caso de incumplimiento de este plazo se hará pública su causa mediante anuncio en un periódico de difusión nacional, previa comunicación a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

Banco Popular Español S.A. solicitará la inclusión en registro contable gestionado por la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Banco Popular Español, S.A. hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

El Emisor tiene registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de junio de 2011, un Folleto de Base por un saldo vivo máximo DOCE MIL MILLONES DE EUROS (12.000.000.000-€). A fecha 30 de abril de 2012, el saldo vivo de pagarés emitidos con cargo a este programa asciende a 7.535,28 millones nominales de euros. Asimismo, el saldo vivo de pagarés emitidos con cargo al anterior programa (Programa de Pagarés 2010) se cifra en 68,66 millones de euros³.

Los pagarés emitidos al amparo del mencionado folleto se encuentran admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

6.3 Entidades de liquidez.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez para el inversor en general, para ello la sociedad emisora tiene formalizado con Bankia, S.A., Intermoney Valores S.V., S.A.U., Bankinter, S.A. y Banca March, S.A. (las "Entidades de Liquidez") un contrato de liquidez, con fecha 12 de junio de 2012, en virtud del cual las Entidades de Liquidez asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de colocación continua y permanente a los pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto.

Las Entidades de Liquidez ofrecerán liquidez a los tenedores de los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Emisión de Pagarés por medio de cotización continua y permanente a los mismos, con un límite máximo del 10% del saldo vivo del Programa, proporcionalmente al compromiso adquirido por cada una de las Entidades de Liquidez, esto es, por un importe máximo de 400 millones de euros para Bankia, S.A., 400 millones de euros para Intermoney Valores S.V., S.A.U., 200 millones de euros para Bankinter, S.A. y 50 millones de euros para Banca March, S.A..

³ Fuente interna. Datos de gestión.

Las Entidades de Liquidez cotizarán precios de compra y venta de los Pagarés en los horarios de negociación de AIAF Mercado de Renta Fija de acuerdo con las distintas Estipulaciones de este Contrato.

Los precios cotizados por las Entidades de Liquidez serán vinculantes para órdenes de compra o venta por un importe nominal de hasta 300.000 euros por operación.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien las Entidades de Liquidez podrán decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que las Entidades de Liquidez consideren prudente establecer en función de la situación de liquidez existente en el mercado, su percepción de la situación del mercado de los Pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La diferencia entre los precios de compra y de venta establecidos en cada momento no será superior a un 10 por ciento en términos de TIR. Ese 10 por ciento se calcula sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos en términos de TIR, ni a un 1 por ciento en términos de precio.

La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan circunstancias de mercado tales como problemas de liquidez, cambios en la situación crediticia del emisor o variaciones significativas en la cotización de activos emitidos por el emisor o emisores similares.

Las Entidades de Liquidez comunicarán al Emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, cuando pretendan ampararse en ellas con los efectos comentados en el citado párrafo. De igual modo, las Entidades de Liquidez quedan obligadas a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado, el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de los pagarés en el mercado. Si bien las Entidades de Liquidez no garantizan que puedan localizar títulos con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras Entidades, se comprometen a actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

Las Entidades de Liquidez se obligan así mismo a cotizar y hacer difusión diaria de precios por los medios siguientes:

- (i) Por medio de su pantalla Bloomberg (pantalla BBVM (GO)), siempre y cuando el Emisor obtenga para los Pagarés la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.
- (ii) Y adicionalmente por teléfono.

Las Entidades de Liquidez difundirán con la periodicidad que los volúmenes contratados requieran, y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios y vencimientos, bien a través de la Asociación de Intermediación de Activos Financieros (AIAF), de los servicios de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de la correspondiente inserción en prensa o del modo establecido en el párrafo anterior.

Las Entidades de Liquidez quedarán exoneradas de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad o de su habitual operativa como Entidad Financiera.

Asimismo quedarán exoneradas de dichas responsabilidades ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjeran alguna de las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Programa en tanto las Entidades de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya, no se comprometan a proporcionar liquidez al mismo en las nuevas circunstancias en que se hubiera incurrido. Además, de producirse alguna de las referidas circunstancias, las Entidades de Liquidez se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para seguir proporcionando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por las Entidades de Liquidez discrecionalmente valorando las circunstancias extraordinarias concurrentes, pudiendo, por tanto, llegar a ser el precio de compra próximo a cero.

Por otra parte, las Entidades de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, excedan en cada momento del 10% del saldo vivo del programa.

Las Entidades de Liquidez comunicarán al Emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias de exoneración mencionadas en los párrafos anteriores, cuando pretenda ampararse en ellas con los efectos comentados. De igual modo, las Entidades de Liquidez quedan obligadas a comunicar al Emisor la finalización de tales circunstancias. En el caso de que se produzcan tales situaciones de mercado, el Emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un Hecho Relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

Las Entidades de Liquidez podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este Contrato, siempre y cuando lo notifique al Emisor con un preaviso mínimo de 30 días, pero no quedarán relevadas de las obligaciones asumidas, en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad que la sustituya, y ésta se hubiera subrogado a las obligaciones de la Entidad de Liquidez anterior, en los términos establecidos en el presente contrato.

De forma análoga, el Emisor podrá dar por resuelto el contrato antes de su vencimiento en caso de que las Entidades de Liquidez hayan incumplido los compromisos asumidos o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a las Entidades de Liquidez con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de la facultad de resolución si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta de las Entidades de Liquidez, y éstas se hubieren subrogado en las obligaciones de la anterior en los términos establecidos en el presente contrato.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.**7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.**

No aplicable.

7.2 Información del Folleto Base revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5 Ratings.

El presente Programa de Emisión de Pagarés no ha sido evaluado por entidad calificadoradora alguna.

Se declara que Banco Popular Español, S.A. no está incurso en situaciones de insolvencia y se halla al corriente de pago de dividendos, intereses y amortizaciones de empréstitos, créditos y préstamos.

El Emisor mantiene a fecha de registro del presente Folleto, las siguientes calificaciones de solvencia:

| | Corto Plazo | Largo Plazo | Última revisión | Perspectiva |
|------------------|--------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| Moody´s | P2 | A3 | Mayo 2012 | Alerta negativa |
| Fitch Ratings | F3 | BBB | Mayo 2012 | Estable |
| Standard & Poors | B | BB+ | Mayo 2012 | Alerta negativa |
| DBRS | R-1 (middle) | A (high) | Abril 2012 | Negativa |

Las agencias de calificación crediticia mencionadas vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO.

Con posterioridad a la inscripción del Documento de Registro del Emisor en los registros oficiales de la CNMV el pasado 20 de septiembre de 2011, hasta el día de registro del presente Folleto Base, no se han producido otros hechos que afecten al Emisor, que los puestos en conocimiento de la CNMV como hechos relevantes y que se incorporan por referencia.

Impacto Real Decreto Ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento de sector financiero:

El día 4 de febrero de 2012 se publicó el Real Decreto Ley sobre el saneamiento del sistema financiero español, que pretende mejorar la credibilidad del conjunto del sector impulsando su saneamiento y consolidación, para poder contribuir al crecimiento económico y la creación de empleo.

La nueva norma exige aumentar las coberturas de los activos inmobiliarios en balance y de los créditos con finalidad promoción y construcción inmobiliaria, para lo que se realizarán provisiones de carácter específico y genérico con cargo a resultados y se creará un colchón adicional de capital.

Banco Popular Español ha determinado que la nueva norma requiere aproximadamente 2.600 millones de euros de provisiones, de las que 1.860 millones corresponden a específicas y 740 millones a genéricas, así como un colchón de capital de 850 millones de euros.

Banco Popular ha actualizado, una vez culminado el proceso de toma de control de Banco Pastor en el Grupo, las cifras de la entidad combinada.

Impacto Real Decreto Ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

Con fecha 14 de mayo de 2012, el Banco comunicó en relación con la publicación del Real Decreto Ley 18/2012, que el cálculo provisional de las coberturas que deberán ser constituidas en aplicación de este nuevo Real Decreto Ley asciende en Banco Popular a 1.695 millones de euros netos. Estos saneamientos podrán ser absorbidos por las reservas disponibles y por la propia generación de recursos del Grupo sin necesidad de ayudas públicas.

El cálculo provisional de las coberturas que deberán ser constituidas en aplicación de la nueva normativa asciende en Banco Pastor a 619 millones de euros netos, que impactarán sólo en capital.

Grupo Banco Popular para llevar a cabo este saneamiento descarta, por tanto, la opción de solicitar ningún tipo de apoyo financiero público que contempla este nuevo Real Decreto Ley.

Estas nuevas medidas no merman la actividad, ni alteran los planes ya anunciados de Banco Popular.

Estados Financieros Auditados Consolidados de 2011 y 2010

BALANCE CONSOLIDADO:

| Activo | 31.12.11 | 31.12.10 | Var. (%) 2011/2010 |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| Caja y depósitos en bancos centrales | 522 | 683 | (23,5) |
| Cartera de negociación | 1.317 | 1.231 | 6,9 |
| Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 378 | 465 | (18,8) |
| Cartera de inversión | 17.974 | 16.570 | 8,5 |
| Inversiones crediticias | 100.742 | 102.087 | (1,3) |
| Ajustes a activos financieros por macro-coberturas | 20 | - | - |
| Derivados de cobertura | 1.092 | 1.038 | 5,2 |
| Activos no corrientes en venta | 3.602 | 3.101 | 16,2 |
| Participaciones | 595 | 169 | 252,7 |
| Contratos de seguros vinculados a pensiones | 142 | 161 | (12,2) |
| Activos por reaseguros | 3 | 4 | (14,1) |
| Activo material | 1.734 | 1.890 | (8,3) |
| Activo intangible | 649 | 657 | (1,2) |
| Activos fiscales | 1.213 | 1.025 | 18,2 |
| Resto de activos | 944 | 1.058 | (10,7) |
| Ajustes a valor razonable | - | - | - |
| Total activo | 130.926 | 130.140 | 0,6 |

Datos en millones de euros

| Pasivo | 31.12.11 | 31.12.10 | Var. (%) 2011/2010 |
|---|----------------|----------------|-----------------------|
| Cartera de negociación | 1.104 | 1.161 | (4,9) |
| Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias | 94 | 128 | (27,0) |
| Pasivos financieros a coste amortizado | 118.280 | 117.435 | 0,7 |
| Derivados de cobertura | 1.414 | 764 | 85,1 |
| Pasivos por contratos de seguros | 571 | 1.091 | (47,6) |
| Provisiones | 282 | 342 | (17,7) |
| Pasivos fiscales | 280 | 444 | (37,0) |
| Resto de pasivos | 513 | 522 | (1,7) |
| Total pasivo | 122.537 | 121.888 | 0,5 |
| Patrimonio neto | | | |
| Fondos propios | 9.124 | 8.776 | 4,0 |
| Ajustes por valoración | (842) | (572) | 47,1 |
| Intereses minoritarios | 106 | 49 | 116,1 |
| Total patrimonio neto | 8.388 | 8.252 | 1,6 |
| Total patrimonio neto y pasivo | 130.926 | 130.140 | 0,6 |

Datos en millones de euros

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Consolidadas

| | 31.12.11 | 31.12.10 | Var. (%) 2011/2010 |
|---|--------------|--------------|-----------------------|
| Intereses y rendimientos asimilados | 4.581 | 4.146 | 10,5 |
| Intereses y cargas asimiladas | 2.494 | 1.714 | 45,5 |
| Remuneración de capital reembolsable a la vista | - | - | - |
| MARGEN DE INTERESES | 2.087 | 2.432 | (14,2) |
| Rendimiento de instrumentos de capital | 8 | 10 | (15,1) |
| Rdo de entidades valoradas por el método de la participación | 46 | 47 | (2,0) |
| Comisiones percibidas | 822 | 794 | 3,5 |
| Comisiones pagadas | 136 | 119 | 14,6 |
| Resultado de operaciones financieras (neto) | 81 | 145 | (43,8) |
| Diferencias de cambio (neto) | 48 | 54 | (11,6) |
| Otros productos de explotación | 144 | 144 | 0,3 |
| Otras cargas de explotación | 104 | 108 | (3,6) |
| MARGEN BRUTO | 2.997 | 3.398 | (11,8) |
| Gastos de administración: | 1.263 | 1.207 | 4,6 |
| a) Gastos de personal | 779 | 778 | 0,1 |
| b) Otros gastos generales de administración | 484 | 428 | 13,1 |
| Amortización | 106 | 96 | 10,6 |
| Dotaciones a provisiones (neto) | (18) | (43) | (58,1) |
| Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) | 970 | 1.275 | (23,9) |
| RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN | 675 | 863 | (21,8) |
| Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto) | 399 | 78 | 411,2 |
| Ganancias baja de act no clasificados como no corrientes en vta | 507 | 518 | (2,2) |
| Diferencia negativa de consolidación | - | - | - |
| Ganancias act no corrientes en vta no interrumpidas | (339) | (524) | (35,3) |
| RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS | 444 | 779 | (43,0) |
| Impuesto sobre beneficios | (40) | 206 | (119,3) |
| Dotación obligatoria a obras y fondos sociales | - | - | - |
| RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OP CONTINUADAS | 484 | 572 | (15,4) |
| Resultado de operaciones interrumpidas (neto) | - | 20 | (100,0) |
| RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO | 484 | 593 | (18,4) |
| a) Resultado atribuido a la entidad dominante | 480 | 590 | (18,7) |
| b) Resultado atribuido a intereses minoritarios | 4 | 3 | 44,1 |

Datos en millones de euros

OTROS DATOS Y RATIOS RELEVANTES DEL GRUPO a 31 de Marzo de 2012 (no auditados)

| | 31.03.12 | 31.12.11 | 31.12.10 |
|---|----------|----------|----------|
| Volumen de negocio | | | |
| Activos totales gestionados | 172.902 | 143.389 | 143.206 |
| Activos totales en balance | 158.207 | 130.926 | 130.140 |
| Fondos propios | 10.514 | 9.124 | 8.776 |
| Recursos de la clientela | 79.590 | 61.285 | 60.582 |
| Créditos a la clientela (bruto) | 117.954 | 98.873 | 98.213 |
| Solvencia | | | |
| Core capital (%) | 9,84 | 10,04 | 9,43 |
| Tier 1(%) | 9,84 | 10,04 | 9,67 |
| Ratio BIS | 10,23 | 10,18 | 9,76 |
| Apalancamiento | 14,16 | 14,84 | 14,55 |
| Gestión del riesgo | | | |
| | 31.12.11 | 31.12.11 | 31.12.10 |
| Riesgos totales | 150.982 | 122.302 | 114.793 |
| Deudores morosos | 9.594 | 7.323 | 6.055 |
| Provisiones para insolvencias | 4.749 | 2.530 | 2.448 |
| Ratio de morosidad (%) | 6,35 | 5,99 | 5,27 |
| Ratio de cobertura de morosos y amortizados (%) | 67,46 | 55,75 | 59,14 |
| Ratio de cobertura de morosos y sin amortizados (%) | 49,51 | 34,55 | 40,43 |
| Ratio de cobertura con garantías (%) | 107,48 | 97,72 | 95,65 |
| Resultados | | | |
| Margen de intereses | 692 | 2.087 | 2.432 |
| Margen bruto | 935 | 2.997 | 3.398 |
| Margen típico de explotación (Resultado antes de prov.) | 538 | 1.627 | 2.095 |
| Resultado antes de impuestos | 139 | 444 | 779 |
| Resultado consolidado del periodo | 100 | 484 | 593 |
| Resultado atribuido a la entidad dominante | 100 | 480 | 590 |
| Rentabilidad y eficiencia | | | |
| Activos totales medios | 141.962 | 128.339 | 123.319 |
| Recursos propios medios | 10.004 | 8.739 | 8.282 |
| ROA (%) | 0,28 | 0,38 | 0,48 |
| ROE (%) | 4,01 | 5,49 | 7,13 |
| Eficiencia operativa (%) | 39,08 | 42,15 | 35,52 |
| Datos por acción | | | |
| Número final de acciones diluidas (miles) | 2.062 | 1.639 | 1.472 |
| Número medio de acciones (miles) | 1.634 | 1.600 | 1.419 |
| Ultima cotización (euros) | 2,69 | 3,52 | 3,84 |
| Capitalización bursátil | 5.549 | 5.771 | 5.281 |
| Valor contable de la acción (euros) | 5,10 | 5,57 | 6,07 |
| Beneficio por acción (euros) | 0,061 | 0,300 | 0,416 |
| Dividendo por acción satisfecho en el período (euros) | 0,040 | 0,200 | 0,309 |
| Precio/Valor contable | 0,53 | 0,63 | 0,64 |
| Precio/Beneficio (anualizado) | 11,02 | 11,73 | 9,19 |

Otros datos

| | | | |
|-------------------------------|---------|--------|--------|
| Número de accionistas | 224.014 | 149,62 | 147,94 |
| Número de empleados: | 18.059 | 14,06 | 14,13 |
| Número de oficinas | 2,76 | 2,20 | 2,22 |
| Número de cajeros automáticos | 2,81 | 2,81 | 2,93 |

Datos en millones de euros (salvo porcentajes)

Este Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 11 de junio de 2012.

D. Rafael Galán Mas
Director de Tesorería